

Viernes, 11 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 2/2021.

Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	609.00	Plan Urbanístico.	10.000 €	2.500 €	12.500 €
164	619.00	Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al Uso general.	8.000 €	19.000 €	27.000 €
161	221.00	Energía Eléctrica.	13.500 €	2.800 €	16.300 €
337	619.00	Área de Descanso.	16.000 €	550 €	16.550 €
454	210.00	Reparación de caminos y otros.	5.000 €	2.000 €	7.000 €
934	539.00	Otros gastos	1.200 €	500 €	1.700 €



Viernes, 11 de febrero de 2022

		financieros, mantenimientos y transferencias.			
			TOTAL.	27.350 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	80	870	Remanente de Tesorería.	27.350 €
			TOTAL INGRESOS.	27.350 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la



Viernes, 11 de febrero de 2022

interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Palomero, 4 de febrero de 2022
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE

